

2.- SECTOR DE VIAJEROS:

Vocal titular: D. Juan Sánchez Pascual (Asociación Autónoma Provincial del Taxi).
 Vocal suplente: D. Antonio Vázquez Olmedo (APETAM).

3.- RENFE:

Vocal titular: D. José Manuel Cuevas Olea.
 Vocal suplente: D. Antonio Villalobos González de la Mota.

PROVINCIA DE SEVILLA

- PRIMERA VOCALIA OBLIGATORIA.

1 - EN REPRESENTACION DE LOS CARGADORES:

Vocal titular: A designar por la Cámara de Comercio.
 Vocal suplente: A designar por la Cámara de Comercio.

2 - EN REPRESENTACION DE LOS USUARIOS:

Vocal titular: D. Angel Javier Rocha Maqueda (ACUS).
 Vocal suplente 1: D. Manuel Pelayo Merino (UCE-Sevilla).
 Vocal suplente 2: D^a M^a Angeles Sanz Pérez (Asociación Amas de Casa "Hispalis").

- SEGUNDA VOCALIA OBLIGATORIA EN REPRESENTACION DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES Y DE LAS ACTIVIDADES AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS DE ESTE.

1.- SECTOR DE MERCANCIAS:

Vocal titular: D. José Manuel Laguarda García (AETRANS).
 Vocal suplente 1: D. Juan Sánchez Zabala (ASTAC).
 Vocal suplente 2: D. Juan José Gamito Camacho (ASATRAN).
 Vocal suplente 3: D. Antonio Ruiz Martínez (CARGATRANS).

2.- SECTOR DE VIAJEROS:

A) EN REPRESENTACION DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE MAS DE 9 PLAZAS INCLUIDO EL CONDUCTOR, REGULAR Y DISCRECIONAL:

Vocal titular: D. Armando Carlos Carvajal Martín (FANDABUS).
 Vocal suplente: D. Andrés García López (FANDABUS).

B) EN REPRESENTACION DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS INCLUIDO EL CONDUCTOR:

Vocal titular: D. Antonio González Martín (Unión Sevillana de Servicios del Taxi).

3.- RENFE:

Vocal titular: D. Angel Ibáñez Artero.

SEGUNDO.- Las personas a que se refiere el punto anterior, actuarán como vocales en la Junta Arbitral correspondiente, según cuál fuere el Sector del Transporte al que se refiera la controversia.

Cuando el conflicto se suscite entre dos empresas transportistas o de actividades auxiliares y complementarias del transporte, o estas controversias puedan surgir entre los empresarios del sector y los usuarios definidos por el artículo 19, apartados 2 y 3 de la Ley 26/84 de 19 de junio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en la composición de la Junta Arbitral se respetará, en todo caso, lo dispuesto en los puntos 5 y 7 del artículo 8 del reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres.

TERCERO.- Se autoriza al Viceconsejero a dictar los actos necesarios para la ejecución de la presente disposición que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.11 para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de septiembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejera, Secretario General Técnico, Directores Generales de Transportes y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 17 de septiembre de 1991, por la que se cesa a don Juan Saiz Peláez, como Jefe del Gabinete del Consejero.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 28.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Venga en cesar a D. Juan Saiz Peláez, como Jefe del Gabinete del Consejero de Trabajo, con efectos de 31 de agosto de 1991

Sevilla, 17 de septiembre de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA
 Consejero de Trabajo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de agosto de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Andrés Carranza Bencano, Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada) Facultativo de área, del área de conocimiento de Cirugía, adscrito al departamento de Cirugía.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de febrero de 1991 (BOE del 7 de mayo), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

El Rector de la Universidad de Sevilla, y el Director-Gerente del S.A.S., han resuelto nombrar a Don Andrés Carranza Bencano, Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada)/Facultativo de Area.

En el área de conocimiento: Cirugía
 Departamento: Cirugía
 Actividades a realizar: Traumatología y Ortopedia
 Especialidad: Traumatología y Cirugía Ortopédica.
 Area Asistencial: Centro de Sevilla.

Sevilla, 1 de agosto de 1991.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 21 de agosto de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Antonio Palma Martos, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrito al departamento de Teoría Económica y Economía Política.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de enero de 1991 (BOE de 20 de febrero), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a Don Luis Antonio Palma Martos, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrito al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política».

Sevilla, 21 de agosto de 1991.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Encarnación Moral Pajares, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Economía Aplicada.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de

Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Economía Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 20-12-90 (Boletín Oficial del Estado 17-1-91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto

aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Doña Encarnación Moral Pajares, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Economía Aplicada.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Economía Aplicada y prestará sus servicios en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén.

Granada, 2 de septiembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de junio de 1991, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas a Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de área e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Concerto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 29 de octubre de 1987, B.O.J.A. de 1 de diciembre de 1987), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4º, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Sevilla y el Director- Gerente del Servicio Andaluz de Salud,

ACUERDAM :

Convocar Concurso para la provisión de plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesores de la Universidad de Sevilla, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes Bases de la Convocatoria:

1. Normas Generales

1.1. Dicho Concurso de regirá por las bases establecidas en la presente Resolución, y, en lo no previsto en la misma, se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (B.O.E. de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (B.O.J.A. de 8 de abril); Real Decreto 1568/1986, de 28 de junio (B.O.E. de 31 de julio); Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), por el que se regulan los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y en lo no previsto por estas Disposiciones por la Legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, por el Real Decreto, 2166/1984, de 28 de noviembre (B.O.E. de 6 de diciembre, corrección de errores de 7 de enero de 1985), y la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de febrero de 1985 (B.O.E. del 6), modificada por la Orden de 3 de septiembre de 1985 (B.O.E. del 11).

1.2. La relación del número de plazas convocadas por cada especialidad y el área asistencial al que esté adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. Las plazas del Cuerpo de Profesores de la Universidad de Sevilla convocadas quedan vinculadas orgánicamente al Servicio Jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Área asistencial al que esté adscrito dicho Servicio Jerarquizado.

1.5. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de las Instituciones Sanitarias del área asistencial a la que se adscribe la plaza, la cual tendrá a su vez vinculación orgánica y funcional prevista en el artículo 2.1. del Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

1.6. La vinculación de las plazas de Cuerpos docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza, se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas con posterioridad a febrero de 1985 es de aplicación para el mantenimiento del cargo, el contenido del artículo 9 de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985 (B.O.E. nº 32, de 6 de febrero de 1985).

2. Requisitos de los Candidatos

2.1. Para ser admitido al citado Concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.

2.1.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.